# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 44.562 | Miércoles 30 de Septiembre de 2026 | Página 1 de 1


## Normas Generales

**CVE 2878722**

### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Ñuble

### NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS LOS TILOS"

**(Extracto)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20261600146 del 22 de septiembre de 2026, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "Extracción y Procesamiento de Áridos Los Tilos", del proponente Pablo Morgado Puga, en representación de Sociedad Áridos y Asfaltos Serviterra Limitada. El proyecto consiste en la construcción, operación y cierre de un pozo para la extracción de áridos (gravas, arenas y otros agregados pétreos), con fines de abastecimiento al mercado regional de la construcción. La faena se emplaza a un costado de la Ruta N-773, en la comuna de Bulnes, Región de Ñuble, en una superficie de 35,5 hectáreas aproximadamente destinadas a la extracción proyectada. La operación del proyecto se llevará a cabo de manera progresiva, de acuerdo con la demanda del mercado y la capacidad de extracción, con una vida útil estimada de 11 años. La capacidad máxima proyectada es de 2.017.084 m³ de áridos, los que posteriormente serán sometidos a procesos de clasificación y chancado. Una fracción de los áridos extraídos posterior a los procesos de clasificación y chancado será destinada a su comercialización directa, mientras que otra parte será procesada para la elaboración de asfalto, el cual será posteriormente comercializado. Los antecedentes del proyecto pueden ser consultados en el expediente del proyecto a través del sitio web www.sea.gob.cl o en https://seia.sea.gob.cl/expediente/expediente.php?id_expediente=2168844472

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación. El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido a través del sitio web www.sea.gob.cl, en el siguiente link: https://firma.sea.gob.cl/publicaciones/2026/09/22/1790104102_2169656166 así como también podrá acceder a ella en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Ñuble, ubicada en calle Constitución N° 288, Chillán, en horario de atención entre las 8:30 a 13:30, en días hábiles de lunes a viernes.- Any Andrea Riveros Aliaga, Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl